Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U220288

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022 - Primer Semestre, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. ANA KAREN SANTILLÁN MEZA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022 - Primer Semestre, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de abril de 2022, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B998-E32-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,221 de fecha 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Titular de la Notaría Pública número 20 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la inscripción 50-51 del Tomo 279 del Libro Primero del Registro de Comercio.

II.2.- La C. Ana Karen Santillán Meza, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,648 de fecha 09 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Titular de la Notaría Pública número 116 de Guadalajara, Jalisco, Sub-Región Centro Conurbada, Asociado al Notario Público número 11 de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Juan José Serratos Salcedo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad con el folio mercantil electrónico número 2693, y manifiesta bajo

protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste entre otros en fabricación, compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución, consignación, servicio y renta de equipos, partes, accesorios para material de uso médico e industrial y arrendamiento de inmuebles.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EBM880311177**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Prolongación Pino Suárez número 1820, Colonia El Vigia, Código Postal 45140, Zapopan, Jalisco, teléfono: (33) 30035300 ext. 1016, 1008, 1031, correo electrónico: [redacted],ventasdf2@ebime.com.mx,atencionaclientes@ebime.com.mx. y licitaciones@ebime.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022 - Primer Semestre, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones, y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este

último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$515,370.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$1,287,587.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, en las condiciones de pago que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato serán quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La primera Entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse a más tardar el 30 de abril de 2022. Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique que la cantidad mínima a entregar en este período será del al menos 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, cabe señalar que dicho calendario contemplará la totalidad de los bienes ofertados con un plazo máximo al 30 de junio de 2022. Lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Acta de Fallo, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten,

deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" a través de los administradores del contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente contrato. Lo anterior en apego a la carta exhibida en términos del numeral 5.6.1 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los Administradores del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice I Demanda de Material de Curación 2022, Apéndice III Puntos de Entrega de Medicamentos (sic), Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **19 de abril de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	**C. ANA KAREN SANTILLÁN MEZA** Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES
DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
098001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220288
No. REQUISICION: 0990060040122HX42
ANEXO 1

PROVEEDOR EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. EBM -880311-177
No. PROVEEDOR: 00031338

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 1 3 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILIC ON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 2 0 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIB RE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON U N DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNI DADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIE NTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECES IDADES OPERATIVAS.									
166 1911 03 01	IDADES OPERATIVAS. Marca: BIOFLUX/RS 1430C96 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EBM -880311-177	1,230	3,073	$419.00	$1,287,587.00	0%	$0.00	$419.00	$515,370.00	$1,287,5

COBERTURA :
098001150900 3,073

IMPORTE DEL CONTRATO:		$515,370.00	$1,287,58
FIANZA REQUERIDA:			$128,7

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022, APÉNDICE III PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS (SIC), PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000030501-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	180000	CoordControlAbasto
Concepto:	OFICIO NO. 646 RECIBIDO EL 16/FEB/2022 MATERIAL DE CURACIÓN.	
Fecha Elaboración:	18/02/2022	

Total Comprometido (en pesos): $ 4,757,400,830.25
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	584,493.7	534,875.9	486,567.7	484,735.6	576,899.9	534,353.1	706,259.2	643,457.5	30,924.3	174,834.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan los Entes Públicos, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

[1] Considerando al Hospital de la Mujer, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades mínimas requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste textualmente lo siguiente:

> *"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUIRENTE**."*

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES", en conjunto o en lo individual, podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estimen pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas que requieren de registro sanitario.
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas,

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, preferentemente en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluirá exclusivamente las partidas en las que desee participar y ofertar, indicando para cada partida lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- número de partida;
- clave a 10 dígitos;
- denominación genérica;
- número de registro sanitario (cuando aplique);
- descripción detallada del bien;
- presentación;
- cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- cantidad mínima y máxima ofertada;
- ~~marca o denominación distintiva;~~
- fabricante del bien; y
- país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

5.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

5.2.1. Bienes Que Requieren De Registro Sanitario

5.2.1.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; **o**

2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; **o**

3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con **carta de respaldo expedida por el TITULAR del REGISTRO SANITARIO, misma que deberá adjuntarse al REGISTRO SANITARIO que se presente.**

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**, y en que se deberá constatar que **el trámite se efectuó dentro de los 150 días previos a la fecha de terminación de la vigencia**.

5.2.1.2. Tratándose de participaciones conjuntas

A) Por cada partida que se oferte, deberá anexarse copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse **a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta**; **o**

2. Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas o morales que participan en forma conjunta, siempre y cuando **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; **o**

3. Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas o morales que participan en forma conjunta, siempre que alguna de las personas físicas o morales que participan en forma conjunta cuente con **carta de respaldo expedida por el TITULAR del REGISTRO SANITARIO, misma que deberá adjuntarse al REGISTRO SANITARIO que se presente.**

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**, y en que se deberá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

constatar que **el trámite se efectuó dentro de los 150 días previos a la fecha de terminación de la vigencia.**

5.2.1.3. **Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integra al idioma español;

B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;

C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; **y**

D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

5.2.2. Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

5.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integra al idioma español;

B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;

C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; **y**

D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo;

5.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes: documentos:

A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; **o**

B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

5.2.3. Bienes Importados y que No Cuenten con Registro Sanitario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tratándose de material de curación, de laboratorio y otros insumos para la salud que sean importados, y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo[2], o que esté precalificado para ello, se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, además de dar cumplimiento a todas las demás disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.3. INSTRUCTIVOS Y CERTIFICACIONES (FDA, TÜV O CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, se deberá presentar:

A) Instructivos y folletos en español; **y**

B) Certificados de la FDA, TÜV **o** CCE.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.4. LICENCIA SANITARIA Y/O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.4.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente, así como aviso de responsable sanitario actualizado. Los documentos antes mencionados deberán encontrarse expedidos conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE; o**

B) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro de la propia licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento**; o

C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento, misma que deberá adjuntarse a la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento que se presente**.

5.4.2. Tratándose de participación conjunta

Las personas físicas y/o morales que participan conjuntamente deberán integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente, así como aviso de responsable sanitario actualizado. mismo que deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta; o**

B) Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre y cuando **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro de la propia licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento; o**

C) Podrá no estar expedido a favor de (estar a nombre de) alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre que **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR de la propia licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento, misma que deberá adjuntarse a la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento que se presente**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y

B) El documento será presentado y suscrito de la siguiente forma

1. Tratándose de licitante que participa en forma individual, un solo documento suscrito por EL LICITANTE, usando papel membretado.

2. Tratándose de participación conjunta, un ejemplar suscrito en lo individual por cada una de las personas físicas y/o morales, utilizando cada una su propio papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.6. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.6.1. Carta Compromiso de Canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas.

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

5.6.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;

B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros; **y**

C) En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.7. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión",

> *"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del* ***ÁREA REQUIRENTE****, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la* ***COFEPRIS****, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el* ***ÁREA REQUIRENTE****."*

Con la presentación del este escrito se dará cumplimiento al numeral 3 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.8. TECNOVIGILANCIA

A efectos de acreditar que los bienes objeto de la oferta cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos**:

1. Documento expedido por **COFEPRIS** en el que se haga constar el alta de la Unidad de Tecnovigilancia; **o**

2. Documento expedido por **COFEPRIS** en el que haga constar cualquier modificación a la Unidad de Tecnovigilancia; **o**

3. Documento expedido por COFEPRIS en el que se haga constar la toma de nota o de conocimiento (y expresiones análogas o similares) de la designación (cambio o ratificación) del responsable de la Unidad de Tecnovigilancia.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

5.8.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar el documento de Tecnovigilancia, mismo que deberá estar expedido por **COFEPRIS** conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE; o**

B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; o**

C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.**

5.8.2. Tratándose de participación conjunta

Las personas físicas y/o morales que participan conjuntamente deberán integrar como parte de su propuesta el documento de Tecnovigilancia, mismo que deberá estar expedido por **COFEPRIS** conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta; o**

B) Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre y cuando **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; o**

C) Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre que **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.9. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

5.9.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar el Certificado de Buenas Prácticas, mismo que deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE; o**

B) Podrá no estar expedido nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado; o**

C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.**

5.9.2. Tratándose de participación conjunta

Las personas físicas y/o morales que participan conjuntamente deberán integrar como parte de su propuesta el Certificado de Buenas Prácticas, mismo que deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

A) Deberá encontrarse **a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta; o**

B) Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre y cuando **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado; o**

C) Podrá no estar expedido a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre que **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta**

cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial;
b) Cargo;
c) Domicilio;
d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
e) Correo electrónico

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse, a más tardar, el 31 de marzo de 2022; para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique que la cantidad mínima a entregar en este periodo será de, al menos, 20% de la cantidad máxima contratada.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
b) En los Almacenes a los que refiere el Apéndice 2 Puntos de entrega; y/o

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerar que:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique.;
c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
e) Nombre y descripción completa del producto;
f) Total de unidades que contiene cada caja;
g) Número de Lote;
h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; **y**
j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE,** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para

empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los bienes que se entreguen deberán ser coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen en el fallo correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen en el fallo correspondiente.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades mínimas requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

10.2. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

La compra de bienes alternativos sustitutos será evaluada en el caso en que no exista oferta solvente de las partidas solicitadas. En este sentido, y de ofrecer dichos bienes, los, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

10.3. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".**

10.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable conforme a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. **El PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **15 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. Canje

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será **a partir la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago. Lo anterior, y por lo que hace al IMSS, será sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen. (Apéndice 4 Administradores de Contrato)

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía. En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Apéndice 5 Información para pago)

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las **"PARTICIPANTES"** a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada **"PARTICIPANTES"**, a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega del material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4
7	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
8	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

25. DOMICILIOS.

25.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el

domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de _____de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas que requieren de registro sanitario.
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

_____

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4]	[5]				[6]	[7]	[8]						[13]	[14]	[15]	[16]
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE				NOMBRE GENÉRICO		PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
	10 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP		DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
										[9]	[10]	[11]	[12]				

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 10 dígitos, en correspondencia a cada columna: *Gpo.- Grupo;* *Gen.- Genérico;* *Esp.- Específico*
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Uni.- Unidad de Medida* *Cant.- Cantidad* *Tipo.- Tipo de Presentación.*
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado	**Si ( )**	**No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(4)
Descripción genérica:	(5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	**Nueva marca (o denominación distintiva):**
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)
País de fabricación:	(9)
Fecha de caducidad:	(10)
Lote:	(11)
Observaciones:	(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	**Firma:**
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	**Firma:**
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

FORMATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

No.	Claves	Descripción	Lugar de Entrega	IMSS		ISSSTE		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL	
				Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
101	local	101	101	1,911,067	4,777,597	76,299	190,727	969,359	2,422,715	181,676	454,088	3,138,301	7,845,127
1	060.004.0109	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 r	Nacional	410	1,025			17,983	44,951	38,310	95,774	56,703	141,750
2	060.031.0023	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina a	Nacional	25	62			61	126	40	98	116	286
3	060.040.0543	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxid	Nacional	129,942	324,854	4,020	10,048	22,106	55,250	368	920	156,436	391,091
4	060.040.3711	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra d	Nacional	72,656	181,640			29,726	74,312	13,717	84,293	136,099	340,242
5	060.040.3745	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra d	Nacional	2,732	6,980			31,147	77,868	607	1,516	34,546	86,365
6	060.040.3760	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra d	Nacional	19,928	49,810	2,477	6,192	18,038	47,337	340	848	41,683	104,196
7	060.040.7605	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: trucut. Longitud: 15.20 cm. Cali	Metropolitana	433	1,082			303	753	76	190	812	2,024
8	060.040.9007	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxid	Nacional	17,303	43,257	893	2,232	5,825	14,568	65	162	24,086	60,219
9	060.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador polienzimát	Nacional	877	2,191			4,766	11,900	1,164	2,910	6,807	17,010
10	060.066.0971	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimatico	Metropolitana	11,310	28,275			12,558	31,393	320	800	24,188	60,468
11	060.066.1052	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alco	Nacional	173,808	434,520	13,117	32,792	62,598	156,268	620	1,548	250,053	625,128
12	060.088.0504	Apósitos. Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza.	Nacional	121,844	304,608			956	2,391	937	2,420	123,737	309,485
13	060.088.0959	Apositos. Transparente esteril de poliuretano con adhesivo hipoalergé	Nacional					459	1,143	104	260	563	1,403
14	060.125.0228	Bolsas. Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma	Nacional	64,622	161,554			30,229	75,569	71	177	95,022	237,547
15	060.125.0244	Bolsas. Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado medico, forma	Nacional	60,913	152,282			28,447	71,119	183	457	89,543	223,857
16	060.125.1887	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrofí	Nacional					666	1,665			666	1,665
17	060.125.1945	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrofí	Nacional					529	1,321	9	22	537	1,338
18	060.132.0203	Brazaletes. Para identificación. De plástico. Infantil. Envase con 100 pie	Nacional					5,770	14,299	29	73	5,748	14,364
19	060.155.0015	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona, s	Nacional	202	501			480	1,201	11	28	702	1,749
20	060.155.0155	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona, s	Nacional					246	613	129	321	375	934
21	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona, s	Nacional	142	354			4,444	11,107	151	373	4,737	11,834
22	060.164.0022	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastón	Nacional	98	242			6,345	15,856	223	555	6,666	16,653
23	060.164.4578	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastón	Nacional					10,342	25,855	116	288	10,462	26,151
24	060.164.4586	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastón	Nacional					8,927	22,319	72	178	8,997	22,488
25	060.164.4594	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastón	Nacional					3,159	7,897	89	220	3,248	8,119
26	060.165.0864	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Es	Nacional	38	96			120	470	89	222	317	789
27	060.166.0640	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios d	Nacional	41	103			770	1,942	96	240	916	2,283
28	060.166.1911	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13.0 cm de longitud, de	Metropolitana	1,230	3,075			2,947	7,364	17	42	4,194	10,479
29	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intraven	Nacional			13,335	33,336	12,491	31,227	665	902	26,181	65,447
30	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intraven	Nacional					22,615	56,538	1,095	49,212	42,326	105,792
31	060.166.4273	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intraven	Nacional			13,335	33,336	27,147	67,868	3,099	17,745	47,581	118,949
32	060.167.0946	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin glo	Nacional	76	190			680	1,701			756	1,886
33	060.167.0979	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin glo	Nacional					681	1,698			681	1,698
34	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm.	Nacional	948	2,370			1,358	2,895	384	960	2,490	6,222
35	060.167.8121	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De el	Nacional	137	342			8,772	21,928	1,503	3,760	10,447	26,111
36	060.167.8139	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De el	Nacional	131	327	2,669	6,672	13,681	32,521	993	2,481	16,804	42,005
37	060.167.8147	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De el	Nacional	246	615	1,600	4,000	10,747	26,866	1,373	3,434	13,922	34,799
38	060.168.0077	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Es	Nacional	204,601	511,502			11,734	29,335	12,204	30,510	228,539	571,341
39	060.168.0085	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Es	Nacional	119,520	298,798			16,931	42,328	877	2,192	137,328	343,318
40	060.168.0945	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón	Nacional	883	2,207	240	600	854	2,135	3	6	1,980	4,942
41	060.168.1315	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con gl	Nacional			535	1,336	139	323	17	42	682	1,701
42	060.168.1430	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con gl	Nacional	1,992	4,878			702	1,755	12	30	2,673	6,674
43	060.168.6603	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolimeros (Politetrafluoretileno Fl	Nacional	1,637	4,241	126	314	4,560	11,473	35	62	6,438	16,090
44	060.168.6645	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolimeros (Politetrafluoretileno Fl	Nacional	25,927	64,817	562	1,403	10,079	25,180	39	98	36,606	91,505
45	060.168.8138	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón	Nacional	1,369	3,422	104	260	664	1,661	3	6	2,140	5,345
46	060.168.8146	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón	Nacional	56	138	135	336	164	409			355	883
47	060.168.8211	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo	Nacional	36	83			137	337	36	90	209	518
48	060.168.8237	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo	Nacional	60	150			355	887	36	90	452	1,127
49	060.168.9870	Sondas. Para esofago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios d	Nacional	209	521	240	600	502	1,348	11	26	962	2,395
50	060.168.9904	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: le	Nacional	33,023	82,557	3,042	7,605	17,240	43,090	2,503	6,257	57,808	144,509
51	060.182.1440	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para Tratamiento Re	Nacional					710	1,786			716	1,786
52	060.189.0304	Cepillos. Para uso quirurgico. De plástico de forma rectangular con do	Nacional	36,562	91,405			14,948	37,368	240	600	51,750	129,373
53	060.203.0165	Cintas. Umbilicales. De algodón tejido plano (trenzado de 21 hilos) este	Nacional	1,708	4,269			1,910	4,799	421	1,051	4,048	10,109
54	060.203.0306	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco, co	Nacional	1,213	3,031	960	2,400	6,815	17,037	1,358	3,381	10,341	25,841
55	060.203.0363	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco, co	Nacional	15,205	38,012	831	2,076	5,456	13,640	1,346	3,365	22,838	57,093
56	060.203.0397	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco, co	Nacional	22,965	57,412	646	1,615	13,797	34,493	1,392	3,451	38,700	96,771
57	060.203.0405	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco, co	Nacional	11,339	28,346			11,875	29,676	1,060	2,649	24,272	60,671
58	060.207.0013	Circuitos. De ventilación para anestesia de polivinilo consta de dos ma	Nacional	38,728	96,819			24,763	61,906	1,012	2,530	64,503	161,248
59	060.233.0052	Conectores. De una vía. De plástico desechables. Tipo: Sims. Grueso. P	Nacional	112,044	280,110			33,399	83,497	1,720	3,800	149,163	372,907
60	060.233.0318	Equipos. Domo de plástico para transductor para medición de pre	Nacional	272	680			67	167	503	1,208	842	2,103
61	060.337.0164	Engrapadora. Para piel con extractor de grapas. Pieza.	Nacional	1,910	4,774	151	376					2,061	5,150
62	060.345.0586	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral ra	Metropolitana	375	937			2	5	36	90	413	1,032
63	060.345.1311	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 ml	Metropolitana	532	1,329			12	27	32	78	576	1,434
64	060.345.3119	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotra	Nacional	194	484	1,200	3,000	1,590	3,992	12	42	3,000	7,494
65	060.345.3127	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotra	Nacional	3,574	8,933	1,335	1,336	1,907	4,766	164	360	6,960	17,389
66	060.345.3135	Sistemas. Sistema de succion cerrado para paciente con tubo endo	Metropolitana	13,302	33,255	4,000	10,000	4,396	10,990	208	1,770	22,386	55,961
67	060.345.3143	Sistemas. Sistema de succion cerrado para paciente con tubo endo	Metropolitana	23,784	59,458	2,669	6,672	6,351	15,877	360	900	33,144	82,852
68	060.345.3176	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con traqueostom	Nacional					2,095	5,237	14,314	35,530	16,300	40,745
69	060.409.0035	Transductor. De presión con accesorios completos. Desechable. Pieza.	Nacional	525	1,312			14	35	480	948	919	2,293

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Claves	Descripción	Lugar de Entrega	IMSS		ISSSTE		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL	
				Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
101	Total	101	101	1,911,047	4,777,567	76,299	190,727	169,219	423,048	381,673	954,183	2,538,238	6,345,525
70	060.470.0120	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30	Nacional	4,423	11,057	1,629	4,072	2,418	6,042	304	760	**8,774**	**21,931**
71	060.470.0146	Hemostáticos. Satín hemostático absorbible. Envase con 20 sobres.	Nacional	1,241	3,101			208	520	2	5	**1,451**	**3,626**
72	060.550.0222	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desc	Nacional	29,028	72,569			46,635	116,584	126	313	**75,789**	**189,466**
73	060.550.0438	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desc	Nacional	18,232	45,578			37,957	94,887	161	400	**56,350**	**140,865**
74	060.550.0453	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desc	Nacional	209,690	524,224			51,963	129,899	6,025	15,059	**267,678**	**669,182**
75	060.550.2723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio muerto r	Nacional					35,450	88,624	5,660	14,150	**41,110**	**102,774**
76	060.551.2227	Jeringas. De plástico grado médico para aspiración manual endoul	Nacional	92	229			707	1,763			**799**	**1,992**
77	060.623.0800	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adap	Nacional					34	84	27	66	**61**	**150**
78	060.623.0878	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adap	Nacional	460	1,166			222	551	462	1,152	**1,151**	**2,869**
79	060.623.0894	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adap	Nacional	120	298			1,396	3,486	1,138	2,844	**2,654**	**6,628**
80	060.626.0016	Mesas antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembr	Nacional					8,247	20,613	273	680	**8,520**	**21,293**
81	060.626.0032	Mesas antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembr	Nacional	1,415	3,536			10,670	26,673	620	1,546	**12,705**	**31,755**
82	060.626.0040	Mesas antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembr	Nacional	5,937	14,841			2,141	5,349	870	2,174	**8,948**	**22,364**
83	060.626.0057	Mesas antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembr	Nacional	1,349	3,371			7,991	19,974	863	2,154	**10,203**	**25,499**
84	060.626.0065	Mesas antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembr	Nacional	6,591	16,477	5,335	13,336	11,532	28,829	1,191	2,976	**24,649**	**61,618**
85	060.626.0073	Mesas antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembr	Nacional	463	1,150			7,185	17,960	232	576	**7,880**	**19,692**
86	060.626.0081	Mesas antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembr	Nacional	1,173	2,932			10,405	26,010	157	390	**11,735**	**29,332**
87	060.626.0099	Mesas antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembr	Nacional	1,677	4,042			7,750	19,371	354	882	**9,721**	**24,295**
88	060.711.0038	Testigos. Controles biológicos para material esterilizado en gas. Envas	Nacional					368	912			**368**	**912**
89	060.830.7070	Sondas. Para drenaje torácico de autosellamiento de silicón radiopa	Metropolitana	1,227	3,063			1,887	4,716	24	60	**3,133**	**7,829**
90	060.833.0196	Detergente o limpiadores. Solución removedora para eliminar costras	Nacional					518	1,293	20	50	**538**	**1,343**
91	060.833.0301	Hipoclorito de sodio. Solución esterilizadora viscosa para aplicación in	Nacional	2,699	6,747			188	469	64	160	**2,951**	**7,376**
92	060.841.0266	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno co	Metropolitana	829	2,071	320	800	309	768	92	230	**1,550**	**3,869**
93	060.841.0296	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno co	Metropolitana	200	499	320	800	1,598	3,990	116	290	**2,234**	**5,579**
94	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm (	Metropolitana			153	382	1,385	3,458	71	176	**1,609**	**4,016**
95	060.841.2708	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja	Metropolitana	190	474			405	1,007	92	230	**687**	**1,711**
96	060.841.7974	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 91 M Cal	Metropolitana	36	89			1,000	2,500	68	170	**1,104**	**2,759**
97	060.908.0494	Tubos. Endotraqueal para intubación de bronquio derecho de plástic	Nacional	7	17	320	800	277	692	3	6	**607**	**1,515**
98	060.908.0690	Tubos. Para toracostomía de látex color ámbar con espesor de la pared	Nacional	9,700	24,248			7,647	19,110	5	12	**17,352**	**43,370**
99	060.953.2825	Vendas. Elásticas de tejido plano de algodón con fibras sintéticas. Co	Nacional	257,607	644,017			107,324	268,301	9,576	23,940	**374,507**	**936,258**
100	060.953.3252	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ab	Nacional					683	1,704	312	780	**995**	**2,484**
101	060.953.3278	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ab	Nacional	1,032	2,580			983	2,453	368	920	**2,383**	**5,953**

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE III PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAI	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO,
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P.
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P.
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE III PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAI	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA,
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA,
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX.
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY,
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140,
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD.
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO D	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P.
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO D	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO D	RIO BLANCO	RIO BLANCO	
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA,

SALUD | INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE III PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAI	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLON CON ITZAEZ COL. GARCIA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	
ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE
SEMAR	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG. ÁLVARO
SEMAR	VERACRUZ DE IGNACIO D	VERACRUZ	VERACRUZ	GRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	AV. INDUSTRIA MILITAR S/N
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. ANILLO PERIFERICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRIPTO
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, ESQ. CON GENERAL CABRAL
SEDENA	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. INDUSTRIA MILITAR NO. 1088, LOMAS DE SAN ISIDRO, NUACALPAN, MEX.
SPPS-CENAPRECE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIA
SPPS-CENAPRECE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIA
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	EJIDO PUEBLA(ATRA DEL CENTRO DE
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO Y CABILDOS. C.P. (23030)
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. COLOSIO NO. 6 ESQUINA X CALLE 18
SPPS-CENAPRECE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	A UN LADO DE PAPER KLIN SA DE CV. Y AL FRENTE SERVICIO AUTOMOTRIZ CR
SPPS-CENAPRECE	COLIMA	COLIMA	COLIMA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	CALLE CORREGIDORA NO. 135 ESQ. PLUTARCO ELIAS CALLES, COL. SANTA ANITA (ANTES RANCHO SANTA CRUZ
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EBIME®

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
R.F.C.: EBM880311177
DOMICILIO: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco
TELÉFONO: 33 3003 5300
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted]
acorte@ebime.com.mx, atencionaclientes@ebime.com.mx

HOJA NUMERO 1 DE 1
FECHA: Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE				NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
	10 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
28	060.166.1911	060	166	1911	Catéter venoso central	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 0 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	ENV	1	PZA	4,194	10,479	4,194	10,479	Bioflux	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	1430C96 SSA

Atentamente

Ana Karen Santillán Meza
Apoderado Legal
Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO IX
PROPUESTA ECONÓMICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

Fecha: Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022
Razón social del proveedor: Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.
Domicilio: Prolongación Pino Suárez No. 1820, Col. El Vigía, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco.
Nombre del representante Legal: Ana Karen Santillán Meza
Teléfono: 33 3003 5300 R.F.C.: EBM880311177
Correo electrónico del contacto oficial: licitaciones@ebime.com.mx, [redacted], acorte@ebime.com.mx, atencionaclientes@ebime.com.mx
Estratificación MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

No.	CLAVE			Precio Unitario Ofertado	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima ofertada	Cantidad Máxima ofertada	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.								
28	060	166	1911	$419.00	4,194	10,479	4,194	10,479	México	$ 1,757,286.00	$ 4,390,701.00
									SUBTOTAL	$ 1,757,286.00	$ 4,390,701.00
									IVA	$ 281,165.76	$ 702,512.16
									TOTAL	$ 2,038,451.76	$ 5,093,213.16

Importe total mínimo con letra: **(dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 76/100 M.N.)**

Importe total máximo con letra: **(cinco millones noventa y tres mil doscientos trece pesos 16/100 M.N.)**

NOTA:

Manifiesto que conozco y acepto las condiciones del procedimiento de licitación establecidas en el anexo técnico y en la convocatoria, los hago parte de mi proposición para participar en las partidas que propone mi representada en la presente propuesta y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo denominado apéndice 1 demanda agregada de esta convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EBIME®

La presente tendrá una vigencia a partir de su presentación y hasta la conclusión de la presente licitación; en caso de adjudicación estará vigente durante toda la contratación.

En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 dias adicionales.

Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Ana Karen Santillán Meza
Apoderado Legal
Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V.

EBIME

EBIME®

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.

Ana Karen Santillán Meza con las facultades que la empresa denominada Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V. me otorga, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que los siguientes datos son de contactos designados para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados:

- Maribel Alvarado Velazquez
  Apoderado Legal
  [redacted]
  Tel: 33 3003 5300 EXT 1016 Cel: [redacted]
  malvarado@ebime.com.mx

- Kimberly Valenzuela García
  Apoderado Legal
  [redacted]
  Tel: 33 3003 5300 EXT 1008 Cel: [redacted]
  atencionaclientes@ebime.com.mx

- Ana Karen Santillan Meza
  Apoderado Legal
  [redacted]
  Tel: 33 3003 5300 EXT 1031 Cel: [redacted]
  Ventasdf2@ebime.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

a) El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; o
b) Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral **4. Requisitos que los licitantes deben cumplir**, subnumeral **4.2. Propuesta Técnica, Anexo Técnico** numeral **7. Datos generales y notificaciones oficiales de los licitantes** del evento **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B998-E32-2022 para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 – Primer Semestre.**

Atentamente

Ana Karen Santillán Meza
Apoderado Legal
Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V.

GDL Prol. Pino Suarez No. 1820, Col. El Vigia CP 45140 Zapopan, Jal. México. (33) 3003 5300 (01) 800 711 3970 info@ebime.com.mx
MEX Adolfo Prieto No.1458-3, Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez, México DF. (55) 5559 6241
www.ebime.com.mx

EBIME®

PROGRAMA DE ENTREGAS

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

Ana Karen Santillán Meza con las facultades que la empresa denominada Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V. me otorga, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** que la primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse a más tardar el **30 de abril de 2022;** para lo cual mi representada presenta un calendario de entregas en el que se especifica que está en condiciones de abastecer al menos el **20%** de la cantidad máxima contratada en caso de resultar adjudicada. **Cabe señalar que dicho calendario contempla la totalidad de los bienes ofertados con un** plazo máximo al **30 de junio de 2022.**

No.	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Abril	Mayo	Junio
28	060.166.1911	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 0 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	**4,194**	**10,479**	2096	4192	4191

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
b) En los Almacenes a los que refiere el Apéndice 2 Puntos de entrega; y/o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del

periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los proveedores cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral **4. Requisitos que los licitantes deben cumplir**, subnumeral **4.2. Propuesta Técnica, Anexo Técnico** numeral **8. Consideraciones técnicas para la entrega de bienes,** subnumeral **8.1. Programa de entregas** del evento **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B998-E32-2022 para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 – Primer Semestre.**

Atentamente

Ana Karen Santillán Meza
Apoderado Legal
Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V.

EBIME®

CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.

Ana Karen Santillán Meza con las facultades que la empresa denominada Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V. me otorga, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

Que de resultar adjudicada mi representada se obliga a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las ÁREAS REQUIRENTES sin costo alguno para estas últimas.

Lo anterior para dar cumplimiento al numeral **4. Requisitos que los licitantes deben cumplir**, subnumeral **4.2. Propuesta Técnica, Anexo Técnico** numeral **5.6 Cartas compromiso y/o canje** del evento **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B998-E32-2022 para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el ejercicio fiscal 2022 – Primer Semestre.**

Atentamente

Ana Karen Santillán Meza
Apoderado Legal
Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E32-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 – PRIMER SEMESTRE

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 4 de abril de 2022**, en la Sala 1 del piso 8 del inmueble ubicado en calle Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, así como la representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

El día 31 de marzo de 2022, se hizo del conocimiento que el fallo se difería para el 4 de abril de 2022 a las 14:00 horas, debido a que aún se está en evaluación de las proposiciones recibidas, en este mismo recinto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Siendo las 14:00 horas de la fecha indicada en el acta de diferimiento del acto de fallo, se reanuda el acto.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las propuestas económicas de los siguientes licitantes:

No. cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa (Anexo IX Propuesta Económica)
1	3m México, S.A. de C.V.	[illegible]
2	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	[illegible] 39
3	Agyprom, S.A. de C.V.	[illegible] 38, 50
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V	4, 5, 6, 29, 30, [illegible] 36, 43, 72, 73, 75
5	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	[illegible]
6	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	16, [illegible] 4, 64, 93
7	Comercializadora UCIN, S.A.P.I de C.V.	46, 67, [illegible] 8, 82, 83, 97
8	Comercit, S.A. de C.V.	16, 17, 42, 52, 58, 64, 85, [illegible] 66, 67, 68, 78, 79, 92, 93, 94, 95
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	[illegible] 5
10	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	[illegible] 58
11	DL Médica, S.A. de C.V.	4, [illegible] 6, [illegible] 2, 73, 74, 75
12	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	[illegible] 7, [illegible] 4, 34, 39
13	Endomédica, S.A. de C.V.	[illegible] 6
14	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	[illegible] 29
15	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	[illegible] 30, 3[illegible]

2022 Ricardo Flores Magón

No. cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa (Anexo IX Propuesta Económica)
16	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	43, 44, 52
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Tecnico Médico S.A. de C.V.	2[illegible] 88
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	16, 17, 88, 90
19	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	[illegible] 91
20	Farma Leal, S.A. de C.V.	38, 39, 50, 89
21	Francisco García López, S.A. de C.V.	66, 67
22	Garken Medical, S.A. de C.V.	53, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 99
23	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	64, 66, 67, 80, 81, 82, 83
24	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	7, 28
25	Imedic, S.A. de C.V.	9, 10, 14, 15
26	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	69, 70
27	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 22, 36, 37, 72, 73, 74, 78
28	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	7, 8, 9, 10, 14, 34, 39, 66, 67
29	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	[illegible]
30	Peca Médica, S.A. de C.V.	[illegible] 0
31	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	11, 16, 17, 42, 52, 53, 64, 65, 92, 93, 94
32	Productos Galeno, S. de R.L.	27, 49, 52, [illegible] 9, 72, 73, 98
33	Quirmex, S.A. de C.V.	[illegible] 35
34	Sonomedics, S.A. de C.V.	32, 33, 40, 46, 58, 77, 78, 79
35	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	16, 17, 64, 65, 78, 79, 93, 95
36	Total Farma, S.A. de C.V.	8, 11, 14, 15, 18, 28, 34, 38, 39, 64, 65, 66, 67, 68, 89

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Se precisa que, en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente licitación, en las páginas 103 y 104 se incorporó la relación de entrega de documentación referente al licitante GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V., en la cual se indicó por error que no presentaba propuesta económica; sin embargo, como se puede observar en el acta referida, en las páginas 39 y 40 se incluye la propuesta correspondiente.

Con respecto al licitante **PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión cualitativa se observa que no presentó propuesta económica respecto de las siguientes partidas 66, 67 y 68.

Por lo que hace al licitante **COMERCIT, S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión cualitativa se observa que oferta la clave 060.168.1844 en su propuesta económica, sin indicar el número de partida.

Habiendo verificado el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en la liga, https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, al día 4 de abril de 2022, de dicha verificación, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2 y 4.3, así como en el **Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Apéndice 2 Puntos de Entrega y Anexo Técnico**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA

2022 Ricardo Flores Magón

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electronicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Al respecto, en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que, para el licitante MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., el Resultado de la verificación de firma electrónica indica "Archivo con firma Digital No Válido"; en consecuencia, se DESECHA la proposición del licitante, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, inciso u) que señala:

Será causal de desechamiento:

...

u) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.

...

Para los demás licitantes, en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

No. consec.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	3M México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	Agyprom, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
7	Comercializadora UCIN, S.A.P.I de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	Comercit, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

2022 Ricardo Flores Magón

No. consec.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
11	DL Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
12	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
13	Endomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
14	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
15	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	Archivo con Firma Digital Válida
16	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
19	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
20	Farma Leal, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
21	Francisco García López, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
22	Garken Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
23	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
24	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
25	Imedic, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
26	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
27	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
28	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
29	Peca Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
30	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
31	Productos Galeno, S. de R.L.	Archivo con Firma Digital Válida
32	Quirmex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
33	Sonomedics, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
34	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
35	Total Farma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la convocante, con los representantes designados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

No. consec.	Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
1	3M México, S.A. de C.V.	CUMPLE
2	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	CUMPLE
3	Agyprom, S.A. de C.V.	CUMPLE
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	CUMPLE
5	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	CUMPLE
6	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	CUMPLE
7	Comercializadora UCIN, S.A.P.I de C.V.	CUMPLE
8	Comercit, S.A. de C.V.	CUMPLE
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	CUMPLE
10	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	CUMPLE
11	DL Médica, S.A. de C.V.	CUMPLE
12	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	CUMPLE

No. consec.	Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
13	Endomédica, S.A. de C.V.	CUMPLE
14	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	CUMPLE
15	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	CUMPLE
16	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	CUMPLE
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	CUMPLE
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	CUMPLE
19	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	CUMPLE
20	Farma Leal, S.A. de C.V.	CUMPLE
21	Francisco García López, S.A. de C.V.	CUMPLE
22	Garken Medical, S.A. de C.V.	CUMPLE
23	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	CUMPLE
24	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	CUMPLE
25	Imedic, S.A. de C.V.	CUMPLE
26	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	CUMPLE
27	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	CUMPLE
28	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	CUMPLE
29	Peca Médica, S.A. de C.V.	CUMPLE
30	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	CUMPLE
31	Productos Galeno, S. de R.L.	CUMPLE
32	Quirmex, S.A. de C.V.	CUMPLE
33	Sonomedics, S.A. de C.V.	CUMPLE
34	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	CUMPLE
35	Total Farma, S.A. de C.V.	CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el representante administrativo de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización de la Convocante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, mismas que está contenida en las "Cédulas de Evaluación Técnica", y consta de 716 fojas, y se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en las cuales se concluye lo siguiente:

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
1	3M México, S.A. de C.V.	15	060.088.0959	NO CUMPLE
2	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	9	060.066.0930	NO CUMPLE
		90	060.833.0296	NO CUMPLE
3	Agyprom, S.A. de C.V.	5	060.040.0543	CUMPLE
		7	060.040.7605	CUMPLE
		8	060.040.9007	CUMPLE
		57	060.168.9904	CUMPLE
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1	060.040.3711	NO CUMPLE

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
		5	060.040.3745	NO CUMPLE
		6	060.040.3760	NO CUMPLE
		29	060.166.4220	NO CUMPLE
		30	060.166.4253	NO CUMPLE
		31	060.166.4279	NO CUMPLE
		39	060.167.8139	NO CUMPLE
		45	060.168.6603	NO CUMPLE
		72	060.550.0222	NO CUMPLE
		73	060.550.0438	NO CUMPLE
		75	060.550.2723	NO CUMPLE
5	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	NO CUMPLE
6	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		41	060.168.1315	NO CUMPLE
		64	060.345.3119	NO CUMPLE
		93	060.841.0296	NO CUMPLE
7	Comercializadora UCIN, S.A.P.I. de C.V.	46	060.168.8146	NO CUMPLE
		67	060.345.3143	NO CUMPLE
		80	060.626.0016	NO CUMPLE
		81	060.626.0032	NO CUMPLE
		82	060.626.0040	NO CUMPLE
		83	060.626.0057	NO CUMPLE
		92	060.308.0494	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
8	Comercit, S.A. de C.V.	9	060.125.1887	NO CUMPLE
		10	060.125.1945	NO CUMPLE
		42	060.168.1430	NO CUMPLE
		52	060.189.0304	NO CUMPLE
		58	060.207.0013	NO CUMPLE
		64	060.345.3119	NO CUMPLE
		65	060.345.3127	NO CUMPLE
		66	060.345.3135	NO CUMPLE
		67	060.345.3143	NO CUMPLE
		68	060.345.3176	NO CUMPLE
		78	060.623.0878	NO CUMPLE
		79	060.623.0886	NO CUMPLE
		93	060.841.0288	NO CUMPLE
		95	060.841.0296	NO CUMPLE
		94	060.841.0643	NO CUMPLE
		96	060.841.2268	NO CUMPLE
			060.168.1844	NO CUMPLE (CLAVE NO REQUERIDA)
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	6	060.337.0164	CUMPLE
10	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	NO CUMPLE
11	DL Médica, S.A. de C.V.	2	060.040.3711	NO CUMPLE
		3	060.040.3745	NO CUMPLE

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
		6	060.040.3760	NO CUMPLE
		72	060.550.0222	NO CUMPLE
		73	060.550.0438	NO CUMPLE
		74	060.550.0453	NO CUMPLE
		75	060.550.2723	NO CUMPLE
10	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	7	060.040.7605	NO CUMPLE
		8	060.040.9007	NO CUMPLE
		14	060.125.0228	NO CUMPLE
		34	060.167.3726	NO CUMPLE
		39	060.168.0085	NO CUMPLE
13	Endomédica, S.A. de C.V.	63	060.345.1311	NO CUMPLE
14	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	28	060.166.1911	CUMPLE
15	Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V.	30	060.166.4253	NO CUMPLE
		31	060.166.4279	NO CUMPLE
16	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	43	060.168.6603	NO CUMPLE
		44	060.168.6645	NO CUMPLE
		52	060.189.0304	NO CUMPLE
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	28	060.166.1911	NO CUMPLE
		89	060.711.0038	CUMPLE
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		89	060.711.0038	NO CUMPLE
		90	060.833.0296	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
19	Farma Leal, S.A. de C.V.	38	060.168.0077	CUMPLE
		39	060.168.0085	CUMPLE
		50	060.168.9904	NO CUMPLE
		89	060.830.7070	NO CUMPLE
20	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	91	060.833.0361	CUMPLE
21	Francisco García López, S.A. de C.V.	66	060.345.3135	NO CUMPLE
		67	060.345.3143	NO CUMPLE
22	Garken Medical, S.A. de C.V.	53	060.203.0165	NO CUMPLE
		80	060.626.0016	NO CUMPLE
		81	060.626.0032	NO CUMPLE
		82	060.626.0040	NO CUMPLE
		83	060.626.0057	NO CUMPLE
		84	060.626.0065	NO CUMPLE
		85	060.626.0073	NO CUMPLE
		86	060.626.0081	NO CUMPLE
		87	060.626.0099	NO CUMPLE
		99	060.953.2825	NO CUMPLE
23	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	64	060.345.3119	NO CUMPLE
		66	060.345.3135	NO CUMPLE
		67	060.345.3143	NO CUMPLE
		80	060.626.0016	NO CUMPLE
		81	060.626.0032	NO CUMPLE
		82	060.626.0040	NO CUMPLE

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
		83	060.626.0057	NO CUMPLE
24	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	7	060.040.7605	NO CUMPLE
		28	060.166.1911	NO CUMPLE
25	Imedic, S.A. de C.V.	9	060.066.0930	NO CUMPLE
		10	060.066.0971	NO CUMPLE
		14	060.125.0228	NO CUMPLE
		15	060.125.0244	NO CUMPLE
26	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	12	060.088.0504	NO CUMPLE
		70	060.470.0120	NO CUMPLE
27	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	4	060.040.3711	CUMPLE
		5	060.040.3745	CUMPLE
		6	060.040.3760	CUMPLE
		27	060.164.0022	NO CUMPLE
		36	060.167.8139	NO CUMPLE
		37	060.167.8147	NO CUMPLE
		72	060.550.0222	CUMPLE
		73	060.550.0438	CUMPLE
		74	060.550.0453	CUMPLE
		77	060.623.0878	CUMPLE
28	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	7	060.040.7605	NO CUMPLE
		8	060.040.9007	NO CUMPLE
		9	060.066.0930	NO CUMPLE
		10	060.066.0971	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
		34	060.125.0228	NO CUMPLE
		54	060.167.3726	NO CUMPLE
		55	060.168.0085	NO CUMPLE
		66	060.345.3135	NO CUMPLE
		67	060.345.3143	NO CUMPLE
29	Peca Médica, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	NO CUMPLE
30	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	11	060.066.1052	CUMPLE
		16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		42	060.168.1430	CUMPLE
		52	060.189.0304	CUMPLE
		58	060.207.0013	CUMPLE
		64	060.345.3119	CUMPLE
		65	060.345.3127	CUMPLE
		66	060.345.3135	CUMPLE
		67	060.345.3143	CUMPLE
		68	060.345.3176	CUMPLE
		92	060.841.0288	CUMPLE
		93	060.841.0296	CUMPLE
		94	060.841.0643	CUMPLE
31	Productos Galeno, S. de R.L.	27	060.166.0640	NO CUMPLE
		45	060.168.9870	NO CUMPLE
		52	060.189.0304	CUMPLE

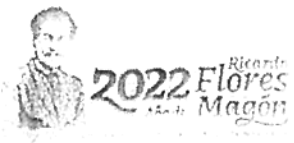

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
		59	060.233.0052	CUMPLE
		72	060.550.0222	NO CUMPLE
		73	060.550.0438	NO CUMPLE
		98	060.908.0890	CUMPLE
32	Quirmex, S.A. de C.V.	53	060.203.0165	CUMPLE
33	Sonomedics, S.A. de C.V.	32	060.167.0946	NO CUMPLE
		33	060.167.0979	NO CUMPLE
		40	060.168.0945	NO CUMPLE
		46	060.168.8146	NO CUMPLE
		58	060.207.0013	NO CUMPLE
		77	060.623.0860	NO CUMPLE
		78	060.623.0878	NO CUMPLE
		79	060.623.0886	NO CUMPLE
34	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		64	060.345.3119	NO CUMPLE
		65	060.345.3127	NO CUMPLE
		78	060.623.0878	NO CUMPLE
		79	060.623.0886	NO CUMPLE
		95	060.841.0296	NO CUMPLE
		96	060.841.2268	NO CUMPLE
35	Total Farma, S.A. de C.V.	2	060.040.9007	NO CUMPLE
		3	060.066.1052	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No. consec.		Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
			1	060.125.0228	NO CUMPLE
			11	060.125.0244	NO CUMPLE
			18	060.132.0203	NO CUMPLE
			28	060.166.1911	NO CUMPLE
			34	060.167.3726	NO CUMPLE
			38	060.168.0077	NO CUMPLE
			39	060.168.0085	NO CUMPLE
			64	060.345.3119	NO CUMPLE
			65	060.345.3127	NO CUMPLE
			66	060.345.3135	NO CUMPLE
			67	060.345.3143	NO CUMPLE
			68	060.345.3176	NO CUMPLE
			80	060.830.7070	NO CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en las "Cédulas de Evaluación Técnica", las cuales se adjuntan a la presente acta y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento, establecidos en el apartado 6. Causales expresas de desechamiento, inciso g) de la Convocatoria, que señala:

> g) *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Apéndice 2 Puntos de Entrega, Apéndice 3, Apéndice 4 y Anexo Técnico, así como los que se deriven del Acto de la Junta de*

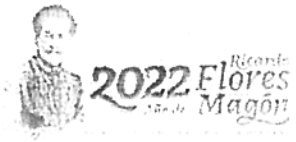

Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

Por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes para las partidas antes referidas, en las que se indica en las "Cédulas de Evaluación Técnica" que **"No cumple"**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que cumplieron legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la revisión a las propuestas económicas de conformidad con el numeral **5.3** Evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

El licitante **PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.,** para las partidas 66, 67 y 68 mismas que incluye en su propuesta técnica, se precisa que en el **Anexo IX Propuesta Económica** que integra a su proposición no las oferta, por lo cual se **DESECHAN** de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, inciso g) que señala:

Será causal de desechamiento:

...

g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Apéndice 2 Puntos de Entrega, Apéndice 3, Apéndice 4 y Anexo Técnico, así como los que se deriven del Acto de la Junta de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado correspectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Clave	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Evaluación Económica
4	060.040.3711	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	45.00	35.00	38.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
5	060.040.3745	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	45.00	35.60	39.16	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
6	060.040.3760	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	45.00	35.00	38.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
8	060.040.9007	Agyprom, S.A. de C.V.	13.76	12.79	14.07	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
11	060.066.1052	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	18.98	14.88	16.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Partida	Clave	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Evaluación Económica
38	060.168.0077	Farma Leal, S.A. de C.V.	4.16	3.74	4.1	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
39	060.168.0085	Farma Leal, S.A. de C.V.	3.36	3.02	3.3	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
53	060.203.0165	Quirmex, S.A. de C.V.	178.92	112.68	123.9	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
58	060.207.0013	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	114.95	100.05	110.0	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
61	060.337.0164	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	233.00	120.84	132.9	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
64	060.345.3119	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	169.80	80.51	88.5	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
65	060.345.3127	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	169.80	80.51	88.5	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
72	060.550.0222	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	140.00	117.50	129.2	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
73	060.550.0438	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	136.50	92.00	101.2	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
74	060.550.0453	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	175.00	148.75	163.6	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 30%)	Evaluación Económica
79	060.623.0878	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	360.00	94.48	122.82	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
89	060.711.0038	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	4,571.00	2,734.12	3,554.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
91	060.833.0361	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	890.00	676.96	880.25	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
92	060.841.0288	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	570.02	415.68	540.38	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
93	060.841.0296	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	490.80	315.15	409.69	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
94	060.841.0643	Pihcsa para Hospitales, S.A. De C.V.	224.10	168.07	218.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Derivado de lo anterior, se DESECHAN las propuestas economicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, inciso v) que señala:

Será causal de desechamiento:

v) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

La revision de la evaluación, se realizó y autorizó por la convocante con el representante administrativo de los entes públicos de la Administración Pública participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
3M México, S.A. de C.V.	13	060.088.0959	TÉCNICO
Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	9	060.066.0930	TÉCNICO
	90	060.833.0296	TÉCNICO
Agyprom, S.A. de C.V.	8	060.040.9007	ECONÓMICO
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4	060.040.3711	TÉCNICO
	5	060.040.3745	TÉCNICO
	6	060.040.3760	TÉCNICO
	29	060.166.4220	TÉCNICO
	30	060.166.4253	TÉCNICO
	31	060.166.4279	TÉCNICO
	36	060.167.8139	TÉCNICO
	43	060.168.6603	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
	72	[illegible]350.0222	TÉCNICO
	73	[illegible]350.0438	TÉCNICO
	75	[illegible]350.2723	TÉCNICO
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	10	[illegible]350.066.0971	TÉCNICO
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	16	[illegible]360.125.1887	TÉCNICO
	17	[illegible]360.125.1945	TÉCNICO
	41	[illegible]360.168.1315	TÉCNICO
	64	[illegible]360.345.3119	TÉCNICO
	93	[illegible]360.841.0296	TÉCNICO
Comercializadora Ucin, S.A.P.I. de C.V.	46	[illegible]360.168.8146	TÉCNICO
	67	[illegible]360.345.3143	TÉCNICO
	80	[illegible]360.626.0016	TÉCNICO
	81	[illegible]360.626.0032	TÉCNICO
	82	[illegible]360.626.0040	TÉCNICO
	83	[illegible]360.626.0057	TÉCNICO
	97	[illegible]360.908.0494	TÉCNICO
Comercit, S.A. de C.V.	16	[illegible]360.125.1887	TÉCNICO
	17	[illegible]360.125.1945	TÉCNICO
	40	[illegible]360.168.1430	TÉCNICO
	52	[illegible]360.189.0304	TÉCNICO
	58	[illegible]364.207.0013	TÉCNICO
	64	[illegible]360.345.3119	TÉCNICO
	65	[illegible]360.345.3127	TÉCNICO

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
	66	060.345.3135	TÉCNICO
	67	060.345.3143	TÉCNICO
	68	060.345.3176	TÉCNICO
	78	060.623.0878	TÉCNICO
	79	060.623.0886	TÉCNICO
	92	060.341.0288	TÉCNICO
	93	060.341.0296	TÉCNICO
	94	060.341.0643	TÉCNICO
	95	060.341.2268	TÉCNICO
		060.168.1844	TÉCNICO (CLAVE NO REQUERIDA
Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	61	060.337.0164	ECONÓMICO
Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	TÉCNICO
DL Médica, S.A. de C.V.	4	060.040.3711	TÉCNICO
	5	060.040.3745	TÉCNICO
	6	060.040.3760	TÉCNICO
	72	060.550.0222	TÉCNICO
	73	060.550.0438	TÉCNICO
	74	060.550.0453	TÉCNICO
	75	060.550.2723	TÉCNICO
Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	7	060.040.7605	TÉCNICO
	8	060.040.9007	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
	4	060250228	TÉCNICO
	34	060167[illegible]726	TÉCNICO
	35	060168.0085	TÉCNICO
Endomédica, S.A. de C.V.	63	060345331	TÉCNICO
Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V.	30	060166.4253	TÉCNICO
	31	060166.4279	TÉCNICO
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	43	060168.6603	TÉCNICO
	44	060168.6645	TÉCNICO
	52	060189.0304	TÉCNICO
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	28	060166.911	TÉCNICO
	98	060171.0038	ECONÓMICO
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	16	060125.3887	TÉCNICO
	17	060125.3945	TÉCNICO
	88	060171.0038	TÉCNICO
	90	060233.0296	TÉCNICO
Farma Leal, S.A. de C.V.	38	060168.0077	ECONÓMICO
	39	060168.0085	ECONÓMICO
	50	060189.9304	TÉCNICO
	89	060330.7070	TÉCNICO
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	91	060335.0361	ECONÓMICO
Francisco García López, S.A. de C.V.	66	060345.3135	TÉCNICO
	67	060345.3143	TÉCNICO
Garken Medical, S.A. de C.V.	53	060203.0165	TÉCNICO

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
	80	060.626.0016	TÉCNICO
	81	060.626.0032	TÉCNICO
	82	060.626.0040	TÉCNICO
	83	060.626.0057	TÉCNICO
	84	060.626.0065	TÉCNICO
	85	060.626.0073	TÉCNICO
	86	060.626.0081	TÉCNICO
	87	060.626.0099	TÉCNICO
	99	060.953.2825	TÉCNICO
Grupo Moravi, S.A. de C.V.	64	060.345.3119	TÉCNICO
	66	060.345.3135	TÉCNICO
	67	060.345.3143	TÉCNICO
	80	060.626.0016	TÉCNICO
	81	060.626.0032	TÉCNICO
	82	060.626.0040	TÉCNICO
	83	060.626.0057	TÉCNICO
Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	7	060.040.7605	TÉCNICO
	28	060.166.1911	TÉCNICO
Imedic, S.A. de C.V.	9	060.066.0930	TÉCNICO
	10	060.066.0971	TÉCNICO
	14	060.125.0228	TÉCNICO
	15	060.125.0244	TÉCNICO
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	12	060.088.0504	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
	70	060.470.0120	TÉCNICO
Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	4	060.040.3711	ECONÓMICO
	5	060.040.3745	ECONÓMICO
	6	060.040.3760	ECONÓMICO
	22	060.364.0022	TÉCNICO
	36	060.867.8139	TÉCNICO
	37	060.867.8147	TÉCNICO
	72	060.350.0222	ECONÓMICO
	73	060.350.0438	ECONÓMICO
	74	060.350.0453	ECONÓMICO
	78	060.623.0878	ECONÓMICO
Mape+Tzin, S.A. de C.V.	7	060.040.7605	TÉCNICO
	8	060.040.8007	TÉCNICO
	9	060.066.0930	TÉCNICO
	10	060.066.0971	TÉCNICO
	14	060.125.0228	TÉCNICO
	34	060.867.8726	TÉCNICO
	39	060.066.0085	TÉCNICO
	66	060.345.4135	TÉCNICO
	67	060.345.3143	TÉCNICO
Peca Médica, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	TÉCNICO
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	11	060.066.0052	ECONÓMICO
	16	060.125.0387	TÉCNICO

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
	17	060.125.1945	TÉCNICO
	58	060.207.0013	ECONÓMICO
	64	060.345.3119	ECONÓMICO
	65	060.345.3127	ECONÓMICO
	66	060.345.3135	ECONÓMICO
	67	060.345.3143	ECONÓMICO
	68	060.345.3176	ECONÓMICO
	92	060.841.0288	ECONÓMICO
	93	060.841.0296	ECONÓMICO
	94	060.841.0643	ECONÓMICO
Productos Galeno, S. de R.L.	27	060.166.0640	TÉCNICO
	49	060.168.9870	TÉCNICO
	72	060.550.0222	TÉCNICO
	73	060.550.0438	TÉCNICO
Quirmex, S.A. de C.V.	53	060.203.0165	ECONÓMICO
Sonomedics, S.A. de C.V.	32	060.167.0946	TÉCNICO
	33	060.167.0979	TÉCNICO
	40	060.168.0945	TÉCNICO
	46	060.168.8146	TÉCNICO
	58	060.207.0013	TÉCNICO
	77	060.623.0860	TÉCNICO
	78	060.623.0878	TÉCNICO
	79	060.623.0886	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	16	060.251.1887	TÉCNICO
	17	060.251.1945	TÉCNICO
	64	060.345.3119	TÉCNICO
	65	060.345.3127	TÉCNICO
	78	060.623.0878	TÉCNICO
	79	060.623.0886	TÉCNICO
	93	060.841.0296	TÉCNICO
	95	060.841.0268	TÉCNICO
Total Farma, S.A. de C.V.	8	060.340.9007	TÉCNICO
	11	060.066.1052	TÉCNICO
	14	060.125.0228	TÉCNICO
	15	060.125.0244	TÉCNICO
	18	060.132.0203	TÉCNICO
	28	060.166.1911	TÉCNICO
	34	060.167.3726	TÉCNICO
	38	060.168.0077	TÉCNICO
	39	060.168.0085	TÉCNICO
	64	060.345.3119	TÉCNICO
	65	060.345.3127	TÉCNICO
	66	060.345.3135	TÉCNICO
	67	060.345.3143	TÉCNICO
	68	060.345.3176	TÉCNICO
	89	060.830.7070	TÉCNICO

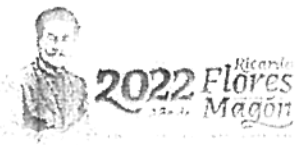

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitante	Partida	Clave	Precio ofertado ($) antes de IVA
Agyprom, S.A. de C.V.	3	060.040.0543	14.81
	7	060.040.7605	88.6
	30	060.168.9904	6.98
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	28	060.166.191	419
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	42	060.168.1430	62.98
	52	060.189.0304	17.2
Productos Galeno, S. de R.L.	52	060.189.0304	24.77
	59	060.233.0052	9.49
	98	060.908.0890	11.92

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta, Electrónica** Nº LA-012M7E998-E32-2022, porque cumplen legal, técnica y económicamente, en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave	Licitante	Origen del bien	Precio ofertado (Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A. ($)	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A. ($)
3	060.040.0543	Agyprom, S.A. de C.V.	México	4.13	56,436	391,081	2,316,817.16	5,791,909.53
7	060.040.7605	Agyprom, S.A. de C.V.	México	88.60	812	2,024	71,943.20	179,326.40
28	060.166.1911	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	419.00	4,194	10,479	1,757,286.00	4,390,701.00
29	060.168.1430	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	China	62.99	2,673	6,674	168,345.54	420,328.52
30	060.168.9904	Agyprom, S.A. de C.V.	México	6.98	57,808	144,509	403,499.84	1,008,672.82
32	060.189.0304	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	China	17.20	51,750	129,368	890,100.00	2,225,109.60
39	060.233.0052	Productos Galeno, S. de R.L.	México	9.49	149,163	372,902	1,415,556.87	3,538,839.98
98	060.908.0890	Productos Galeno, S. de R.L.	México	1.92	17,352	43,370	206,835.84	516,970.40

DISTRIBUCIÓN POR PARTICIPANTE

			IMSS		ISSSTE		INSABI		COINSHAE		TOTAL GENERAL	
No.	Claves	Lugar de Entrega	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
3	060.040.0543	Nacional	129,942	324,854	4,020	10,048	22,105	55,259	[illegible]	920	156,436	391,081
7	060.040.7605	Metropolitana	433	1,082			303	758	[illegible]	190	812	2,024
28	060.166.1911	Metropolitana	1,230	3,073			2,947	7,364	[illegible]	42	4,194	10,479

			IMSS		ISSSTE		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL	
No.	Claves	Lugar de Entrega	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
42	060.168.1430	Nacional	1,952	4,878			709	1,766		30	2,673	6,674
50	060.168.9904	Nacional	35,023	87,557	3,042	7,605	17,240	43,090	2,50	6,257	57,808	144,509
52	060.189.0304	Nacional	36,562	91,405			14,948	37,363	2,2	600	51,750	129,368
59	060.233.0052	Nacional	112,044	280,110			33,199	82,992	3,92	9,800	149,163	372,902
98	060.908.0890	Nacional	9,700	24,248			7,647	19,110		12	17,352	43,370

DISTRIBUCIÓN CCINSHAE

		HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		TOTAL GENERAL	
No.	Claves	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	060.040.0543	80	200	288	720									368	920
	060.040.7605			72	180							4	10	76	190
	060.168.1911			5	12							12	30	17	42
	060.168.1430			12	30									12	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Mes	Claves	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		TOTAL GENERAL	
		Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
	060.166.9904			228	570			5	125	113	283	2,112	5,280	2,503	6,257
	060.180.0304			240	600									240	600
	060.473.0052			1,440	3,600	80	200					2,400	6,000	3,920	9,800
	060.666.0880			5	12									5	12

RESUMEN

Licitante	Partida	Clave	Precio ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A. ($)	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A. ($)
AGYPROM, S.A. DE C.V.	3	060.040.0543	14.8	2,716,817.16	5,791,909.61
	7	060.040.7605	88.60	71,943.20	179,326.40
	50	060.168.9904	6.98	3,499.84	1,008,672.82
Total AGYPROM, S.A. DE C.V.				2,792,260.20	6,979,908.83
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28	060.166.1911	419.00	1,757,286.00	4,390,701.00
Total EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				1,757,286.00	4,390,701.00

2022 Ricardo Flores Magón

PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	42	060.168.1430	62.98		168,345.54	420,328.52
	52	060.189.0304	17.20		890,100.00	2,225,129.60
Total PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.					1,058,445.54	2,645,458.12
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	59	060.233.0057	9.49		1,415,556.87	3,538,839.98
	98	060.908.0890	11.97		206,835.84	516,970.40
Total PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					1,622,392.71	4,055,810.38
Total general					7,230,384.45	18,071,878.33

Cabe señalar, que el licitante **PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.** para la partida 52, cumplió con los aspectos Legal-Administrativo, técnico y económico; sin embargo, no fue sujeto de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja.

La vigencia de los contratos será a partir la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 17. Vigencia de la contratación del Anexo Técnico.

SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS - CLAVES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO O PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
	060.004.0109	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	56,700	141,750	No se Recibió Proposición
	060.031.0023	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	116	286	No se Recibió Proposición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
	060.040.3711	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 20 G. Envase con 100 piezas.	136,096	340,242	Desechada
	060.040.3745	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 21 G. Envase con 100 piezas.	34,542	86,355	Desechada
	060.040.3760	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 16 mm. Calibre: 25 G. Envase con 100 piezas.	41,678	104,196	Desechada
	060.040.9007	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	24,083	60,209	Desechada
	060.066.0930	Detergentes O Limpiadores. Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática, y/o lavadora ultrasónica. Envase con [illegible] litros de solución concentrada. La dilución y el empleo del producto concentrado serán de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave debera solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.	6,804	17,010	Desechada
	060.066.0971	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio pH que asegure la acción óptima de las enzimas activo en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	24,184	60,468	Desechada
	060.066.1052	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% y/o en alcohol isopropílico al 70%. Con tinta naranja o rosa o incoloro. Contenido [illegible] Estéril y desechable Envase	250,051	625,128	Desechada
	060.088.0504	Apósitos. Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza	123,942	309,485	Desechada
	060.088.0959	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo hipoalergénico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medidas Almohadilla: 10 x 12 cm, 3 x 4 cm. Caja con 25 piezas.	561	1,403	Desechada
	060.125.0228	Bolsas. Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma	95,017	237,542	Desechada

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
		rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.			
17	060.125.0244	Bolsas. Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	89,545	223,851	Desechada
18	060.125.1887	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófugo para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 10.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas.	666	1,665	Desechada
19	060.125.1945	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófugo para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 30.0 x 51.0 cm. Envase con 500 piezas.	537	1,336	Desechada
19	060.132.0203	Brazaletes. Para identificación. De plástico. Infantil. Envase con 100 piezas	5,748	14,364	Desechada
20	060.155.0015	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergenico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	702	1,749	No se Recibió Proposición
20	060.155.0155	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 10 a 30 cm x 20 a 30 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	375	934	No se Recibió Proposición
20	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 25 a 35 cm x 35 a 45 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	4,737	11,834	No se Recibió Proposición
21	060.164.0022	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y	6,466	16,159	Desechada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
		desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 10 Fr. Pieza.			
[illegible]	060.164.4578	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.	[illegible]	26,151	No se Recibió Proposición
[illegible]	060.164.4586	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 18 Fr. Pieza.	[illegible]	22,488	No se Recibió Proposición
[illegible]	060.164.4594	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 20 Fr. Pieza.	[illegible]	8,119	No se Recibió Proposición
[illegible]	060.165.0864	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 12.0 Fr. Pieza.	[illegible]	789	No se Recibió Proposición
[illegible]	060.166.0640	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de latex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken Blakemore Longitud: 65 cm. Calibre: 14 Fr. Pieza.	[illegible]	2,283	Desechada
[illegible]	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	[illegible]	65,447	Desechada
[illegible]	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 20 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	[illegible]	105,792	Desechada
[illegible]	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 22 G Longitud: 23-27 mm Pieza.	[illegible]	118,946	Desechada
[illegible]	060.167.0946	Cánulas. Para traqueostomia pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 4.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 6.6 mm ± 0.5 mm. Longitud: 45 mm ± 5 mm. Pieza.	[illegible]	1,886	Desechada

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
33	060.167.0979	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo con globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 5.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 7.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 48 mm ± 5 mm. Pieza.	681	1,698	Desechada
34	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm Calibre: 28 Fr. Pieza.	2,496	6,222	Desechada
35	060.167.8121	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	10,447	26,111	No se Recibió Proposición
36	060.167.8139	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.	16,804	42,005	Desechada
37	060.167.8147	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 18 Fr. Pieza.	13,922	34,799	Desechada
38	060.168.0077	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto. Longitud: 55 cm Calibre: 18 Fr Diámetro Externo: 6.0 mm. Pieza.	228,537	571,341	Desechada
39	060.168.0085	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	137,329	343,314	Desechada
40	060.168.0945	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 7.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 9.4 mm ± 0.6 mm. Longitud: 70 mm ± 5 mm. Pieza.	1,980	4,942	Desechada
41	060.168.1315	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm Calibre: 34 Fr. Pieza.	682	1,701	Desechada
42	060.168.6603	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 46-52 mm Calibre: 14 G. Envase con 50 piezas *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	6,439	16,099	Desechada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
	060.168.6645	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 18 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material especifico que requiere cada institución.	36,566	91,565	Desechada
	060.168.8138	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	2,138	5,345	No se Recibió Proposición
	060.168.8146	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 9.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 12.4 mm ± 1.2 mm. Longitud: 80 mm ± 5 mm. Pieza.	352	881	Desechada
	060.168.8211	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 6.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 8.5 mm ± 0.5 mm. Longitud: 6.1 mm ± 5 mm. Pieza.	207	518	No se Recibió Proposición
	060.168.8237	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 7.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 9.6 mm ± 0.5 mm. Longitud: 7.1 mm ± 5 mm. Pieza.	450	1,127	No se Recibió Proposición
	060.168.9870	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de látex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken blakemore. Longitud: 100 cm. Calibre: 18 Fr. Pieza.	962	2,395	Desechada
	060.182.1440	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para Tratamiento Restaurativo Atraumático (TRA). Para restauraciones intermedias. Para bases. Para odontología mínimamente invasiva (OMI). Tono A3 . Polvo granulado radiopaco: 12.5 g. Vidrio de fluorosilicato de calcio lantano. Aluminio recubierto 90% . Ácido Poliacrílico. 10% Acido Benzóico <0.1% Pigmentos <0.1% Líquido de 8.5 ml (10gr). Agua 55%-65% Copolímero de ácido Acrílico y ácido Maléico. 25-35% Ácido Tartárico 9.1% Ácido Benzóico. 0.1% Loseta de papel encerado cucharilla dispensadora guía de aplicación e instructivo.	718	1,786	No se Recibió Proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
		Estuche.			
55	060.203.0165	Cintas. Umbilicales. De algodón tejido plano (trenzado de 21 hilos) estériles. Longitud: 41 cm. Ancho: 4 mm. Envase con 100 sobres.	4,049	10,109	Desechada
56	060.203.0306	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 1.25 cm Envase con 24 rollos.	10,341	25,841	No se Recibió Proposición
57	060.203.0363	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 5.00 cm Envase con 6 rollos.	22,838	57,085	No se Recibió Proposición
58	060.203.0397	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 2.50 cm Envase con 12 rollos.	38,709	96,738	No se Recibió Proposición
59	060.203.0405	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 7.50 cm Envase con 4 rollos.	24,272	60,671	No se Recibió Proposición
60	060.207.0013	Circuitos. De ventilación para anestesia de polivinilo constan de dos mangueras un filtro conexión en "Y" de plástico codo mascarilla y bolsas de 3 y 5 lts.	64,506	161,265	Desechada
61	060.233.0318	Equipos. Domo de plástico para transductor para medición de presión arterial y pulmonar medida estándar. Pieza.	842	2,105	No se Recibió Proposición
62	060.337.0164	Engrapadora. Para piel con extractor de grapas. Pieza.	2,060	5,150	Desechada
63	060.345.0586	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano calibre 5 Fr. Longitud: 24 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) ó 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	413	1,030	No se Recibió Proposición
64	060.345.1311	Equipos. De gastrotomía de silicón con globo en la punta de 5 a 10 ml con anillo retractor. Calibre: 24 Fr. Juego.	576	1,434	Desechada
65	060.345.3119	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado al ventilador 10 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro	3,000	7,494	Desechada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
		externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.			
	060.345.3127	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 12 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	6,940	17,380	Desechable
	060.345.3135	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 14 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	22,38	55,961	Desechable
	060.345.3143	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 16 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su	33,12	82,852	Desechable

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
		extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.			
68	060.345.3176	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con traqueostomía conectado a ventilador 16 Fr contiene: Un tubo de succion de cloruro de polivinilo de 30.5 cm de largo marca tope a 4.5 cm. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" transparente con puerto para irrigación conexiones cónicas laterales entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	16,301	40,743	Desechada
69	060.409.0035	Transductor. De presión con accesorios completos. Desechable. Pieza.	919	2,293	No se Recibió Proposicion
70	060.470.0120	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	8,774	21,931	Desechada
71	060.470.0146	Hemostáticos. Satín hemostático absorbible. Envase con 20 sobres.	1,45	3,626	No se Recibió Proposición
72	060.550.0222	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock esteriles y desechables. Capacidad: 3 ml Escala graduada en ml Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	75,769	189,466	Desechada
73	060.550.0438	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad: 5 ml Escala graduada en ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	56,350	140,865	Desechada
74	060.550.0453	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad: 20 ml Escala graduada en ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	267,673	669,182	Desechada
75	060.550.2723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio muerto inferior de 0.005 ml de plástico grado médico; escala graduada de 0 a 50 unidades con capacidad de 0.5 ml. Con aguja integrada de acero inoxidable longitud 8 mm. calibre 31G. Estéril y desechable. Pieza.	41,110	102,774	Desechada
76	060.551.2227	Jeringas. De plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad embolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma	798	1,992	No se Recibió Proposición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
		negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro. Pieza.			
	060.623.0860	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil tres meses. Neonatal. Pieza.	[illegible]	150	Desechada
	060.623.0878	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil tres meses. Pediátrico. Pieza.	[illegible]	2,869	Desechada
	060.623.0886	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil tres meses. Adulto. Pieza.	[illegible]	6,628	Desechada
	060.626.0016	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Envase con un par.	[illegible]	21,293	Desechada
	060.626.0032	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Mediana corta. Envase con un par.	[illegible]	31,755	Desechada
	060.626.0040	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Mediana larga. Envase con un par.	[illegible]	22,364	Desechada
	060.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande corta. Envase con un par.	[illegible]	25,499	Desechada
	060.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande larga. Envase con un par.	[illegible]	61,618	Desechada
	060.626.0073	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Chica. Envase con un par.	[illegible]	19,692	Desechada
	060.626.0081	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Mediana. Envase con un par.	[illegible]	29,332	Desechada
	060.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Grande. Envase con un par.	[illegible]	24,295	Desechada
	060.711.0038	Testigos. Controles biológicos para material esterilizado en gas. Envase con 100 piezas.	[illegible]	912	Desechada
	060.830.7070	Sondas. Para drenaje torácico de elastomero de silicón radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	[illegible]	7,329	Desechada
	060.833.0296	Detergente o limpiadores. Solución removedora para eliminar costras y manchas de oxidación del instrumental quirúrgico. Envase con [illegible]	[illegible]	1,345	Desechada

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
91	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	1,951	7,376	Desechada
92	060.841.0288	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (15-17 mm). Envase con 12 piezas.	1,551	3,869	Desechada
93	060.841.0296	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas	1,234	5,579	Desechada
94	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	609	4,014	Desechada
95	060.841.2268	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (10-13 mm) Envase con 12 piezas.	667	1,711	Desechada
96	060.841.7374	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 91 M. Calibre de la sutura: 2 Carrete.	1,084	2,759	No se Recibió Proposición
97	060.908.0494	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio derecho de plástico grado médico con diseño del globo en forma de "S" y orificio tipo murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible de doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos estériles calibre 35 Fr diámetro del lumen traqueal 6.0 mm diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	607	1,515	Desechada
98	060.953.2825	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	374,507	936,258	Desechada
99	060.953.3252	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guantes de hule longitud 3.65 M. Ancho: 5.0 cm. Pieza	995	2,484	No se Recibió Proposición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
	260.953.3278	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento anulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con cuando de hule longitud 3.65 M. Ancho: 10.0 cm. Pieza	3,383	5,055	No se Recibe Proposición

lo anterior, de conformidad con el artículo 38 primer párrafo de la Ley y 58 primer párrafo del Reglamento, así como a numeral 9 de la convocatoria, que señala en la primera y segunda viñetas:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP; la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación pública, cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación."*

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral **3.10 inciso b)** de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación legal necesaria para la formalización de contratos**, por lo que deberán acudir a los domicilios de las Participantes señalados en el **Anexo 1 Modelo de Contrato** establecido en la presente Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en los domicilios establecidos en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.

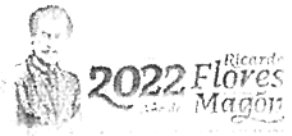

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías del cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A., conforme a lo establecido en el numeral 2.7 inciso a) de la Convocatoria.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Agustín Vargas Morales, en representación del ISSSTE.
- Hector Olivera Carrasco, en representación del CCINSHAE.
- Aline Ugalde Flores, en representación del CCILE-IMSS.
- Clemente Jorge Fonseca León, en representación del IMSS.
- Concepción Escartín Guzmán, en representación del CCILE-IMSS.
- Eidi Rodríguez Rivas, en representación del CCILE-IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

- Gerardo Adrián Jactthar Suárez, en representación del CCILE-IMSS.
- Gisela Espinosa Cuervo, en representación del IMSS.
- Ileana Gallegos Silva, en representación del CCILE-IMSS.
- Karina Alejandra Medina Luna, en representación del CCILE-IMSS.
- León Alejandro Andreu Gómez, en representación del IMSS.
- Manuel Ortega Mendoza, en representación del CCILE-IMSS.
- Mario Alberto Medina Olguín, en representación del CCILE-IMSS.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación Lega-Administrativa y Económica fueron:

- Analía García González, en representación del INSABI.
- Juan Carlos Vargas Narciso, en representación del ISSSTE.
- Nancy Yoalli Vázquez Chávez, en representación del CCINSHAE HGM.

Con la autorización de la **Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Dra. Jazmín Laborde Nassar, Directora de Área de la Coordinación Nacional Médica, representante del Área Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto, asimismo, sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes acta en el piso 3 del Edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y se fijará un

ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:50 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 50 fojas útiles y Anexo de las "Cédulas de Evaluación Técnica" 716 fojas, siendo un total de 766 fojas.

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Área	Firma
Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Instituto de Salud para el Bienestar	

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE PARTICIPAN EN LA CONSOLIDACIÓN.

Nombre	Área	Firma
Lic. Analía García González	Enlace en el INSABI	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
03 ENE 2022
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

Reforma No. 476, piso 8 central Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10837. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. JORGE DE ANDA GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	DURANGO 226, 8° PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELÉFONO: 55 27 26 17 00 EXT. 1163 y 1629	jorge.deanda@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 316 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS., TELEFONOS: 449 971 0795 449 769 4901	cesar.robledo@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MIGUEL ANGEL ESCOLL ARANZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD BAJA CALIFORNIA	LAZARO CARDENAS No. 3000, FRAC. C. NUEVO MEXICALI, E. MEXICALI, C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS (686) 566 72 30 686 226 3373	miguel.escoll@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CELSO ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO 2475, COL. LA PRIMAVERA, LA PAZ, B.C.S. C.P. 23040, TELEFONOS (612) 122 2567	celso.duarte@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N ENTRE CALLE IGNACIO ALDAMA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, TELEFONOS: 662 4900 507	fernando.virgilio@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	[illegible]	LIBRAMIENTO S/N PONIENTE KILOMETRO 4.5 PARAJE [illegible] TELEFONOS 961 606 6780	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO MARINO DEL VALLE CAMPOS	[illegible] COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	1ERA. SANTA LUCIA NO. 21, COL. [illegible] TELEFONOS 961-604-16 57 2261 95 2665	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MANUEL FERNANDO REYES MARGARITA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA	CALLE ZARAGOZA NUMERO 150, COLONIA ALTA VILLA C.P. 28997, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELEFONOS 312 3126031 312 3129144	manuel.reyes@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR MEJIA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25085, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONOS: 8441355338 844 455 2500	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JUAN ORLANDO PEREZ CONTRERAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DEL NORTE	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 55 5368 2579 55 3370 2161	juan.perez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR	AV. INSURGENTES SUR 3960, COL. FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CDMX, TELEFONOS 55 5616 2045 55 2837 3532	antonio.rodriguez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., TELEFONOS 6182 67 67 55 2099 6137	hugo.garcia@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUECIA ESQ ESPAÑA SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37520, LEON, GUANAJUATO. TELEFONOS 477 7730980 462 166 0830	delia.isaias@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AVENIDA RUIZ CORTINES S/N NUMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA TEGORA 50, C.P. 39315, TELEFONOS 744 445 5140 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONOS 771 15 3 31 46 771 129 0678	mario.rodriguez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO , TELEFONOS 36 17 53 75 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, NO 675, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP 02300, TELEFONOS 5719 4061 722 232 1664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO PONIENTE	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140, TELEFONOS 811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACÁN	JESUS PEREZ CORONADO #200 ESQ CON SANZON FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58200, MORELIA, MICHOACAN, TELEFONOS 443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS 777 329 5132 312 111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAYARIT	CALLE RETORNO No 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT., TELEFONOS 3112137278 322 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEON	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010, TELEFONOS: 8150 3137 EXT 41008 906 109 6500	abrahamv.villareal@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 427, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230, TELEFONOS 9515170690 9515171515	guadalupe.carmona@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. DIANA MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE OOAD PUEBLA	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE., TELEFONOS 222 7 8954 27 y 222 2 66 12 44 222 709 4246	diana.montano@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRONICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL DOAD QUINTANA ROO	AV. MR. COCTEL NO. 499, COL. SUPERMANZANA 04, CP 77516, CANCÚN, QUINTANA ROO, TELÉFONOS 998 210 1368, 2130964, 998 796 4550	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TONA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL DOAD QUINTANA ROO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - PUERTO JUÁREZ KM 22, COLONIA AEROPUERTO, SIN NÚMERO, MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77050, TELÉFONOS 9838327472	tonamaria@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. HECTOR GERARDO DE LA TORRE ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL DOAD SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 1570 ESQ. COL. HOSPITALES, C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SANCHEZ, S.L.P., TELÉFONOS 488 2425 EXT 103, 722 426 6716	hector.de.la.torre@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SANTANA PIMENTEL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL DOAD SINALOA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACAN, SINALOA , TELÉFONOS 667 992-6021 EXT. 39617, 722 563 896	sergio.santana@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL DOAD SONORA	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000, TELÉFONOS 644 4153803, 644 413 3801, 646 174 4015	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DE ABASTO DEL DOAD TABASCO	AV. PASEO USUMACINTA NO. 76, COL. FRUTO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., TELÉFONOS 993 354 5 [illegible], 993 [illegible], 993 [illegible]	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL DOAD TAMAULIPAS	CARRETERA NACIONAL KM 9, EJIDO EL CAPULÍN, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87020, TELÉFONOS 834 [illegible], 834 315 0592	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TAPIA	DIRECTOR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DOAD TLAXCALA	CALLE EMILIO ZAPATA NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA , TELÉFONOS 246 46 45 [illegible], 246 [illegible] 71 [illegible]	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA PUPO FIGUEROA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL DOAD VERACRUZ NORTE	CALLE EMILIO ZAPATA NO. 1, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA , TELÉFONOS 246 46 45 [illegible], 246 [illegible] 71 [illegible] OFICINA 2281610697, CEL 2281339931	ana.pupo@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	EMMA MAURICIO ORTIZ MARTINEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DOAD VERACRUZ SUR	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER., TELÉFONOS 272 72 5 [illegible], 55 2040 6 [illegible]	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. CARLOS GIOVANNI SERNA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DOAD YUCATÁN	CALLE 34 NO. 441 COL. INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATÁN, CP 97150, TELÉFONOS 999 940 25 64, 999 [illegible]	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL DOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NO. 1, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98000, CALLEJA DE VICTOR ROSALES, ZAC., TELÉFONOS 478 [illegible], 478 [illegible]	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA MONTES DE OCA CORDERO	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS	DURANGO 291 PISO 2, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, TELÉFONOS 55 5553 [illegible], EXT. 15181, 55 5587 3552	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	IGNACIO ALDAMA 616 SUR, CENTRO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP 66400, TELÉFONOS 81 [illegible] 45 00 Ext. 40298, 81 [illegible] 5476	fernando.barrera@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C. GUSTAVO ADOLFO VELANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AV. CUAUHTEMOC N. 1430, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX, TELÉFONOS 56276926 EXT. 56276900 EXT. 27926, 55 8060 7967	gustavo.velanueva@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JONATHAN ARTURO SALINAS PENA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, , TELÉFONOS 8717230810	jonathan.salinas@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON GUANAJUATO, TELÉFONOS 477 717 4800 EXT. 21317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TELÉFONOS 3648 3000 EXT. 32959, 333 802 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSE ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA 0DAD AZCAPOTZALCO, MEXICO, DF. C.P. 02990, TELÉFONOS 57245000 EXT. 25115, 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	AVE. TIBURCIO VILLAZQUEZ S/N COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180, TELÉFONOS 81 85 71 41 00, 811 080 6100	manuel.zavala@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA PUEBLA, TELÉFONOS 22 2 44 25 44 EXT. 61361, 222 250 0633	yadhyra.salas@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUINAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85330, CD. OBREGON, SONORA, TELÉFONOS 644 194 2923	francisco.castillom@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AV. CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAHTEMOC, 06720 CDMX, TELÉFONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868, 55 4617 4056	daniel.herreraz@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FERNANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELÉFONOS 22 9934 1564, 229 111 7896	perla.trueba@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. EFRAIN ARMANDO HERNANDEZ CACERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE DE LA UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 41 NO 439 POR 34, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MERIDA YUCATAN, TELÉFONOS 922-56 56 EXT. 61618 / 61632, 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ONCOLOGIA LA RAZA	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO., TELÉFONOS 57 24 50 00 EXT. 24511, 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	BELISARIO DOMINGUEZ 4720 COLONIA INDEPENDENCIA GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. C.P. 44340 TELÉFONOS: 3671 0500 EXT. 32749 33 1477 3349	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSÉ SALVADOR SOLÍS ABRAMBIDE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO DE LA UMAE GINECO OBSTETRICIA "LUIS CASTELAZO AYALA"	AV. CONSTITUCIÓN ORIENTE Y AV. TELESFORO GÓMEZ ZONA CENTRO EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000. TELÉFONOS 81 8347 4132 EXT. 43153	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. DAVID ADRIAN FLORES MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	CALLE DE LOS INSURGENTES S/N COLONIA CENTRO, GUANAJUATO, TELÉFONOS 472 732 2100 EXT. 32102	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO SXXI	AV. RÍO MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090, TELÉFONOS 55 5666 4222 EXT 26033	mario.viveros@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HGR GALDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y ACACIRANDAS S/N COL LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO CDMX. TELÉFONOS 5724 5000 EXT. 23420 55 5396 3477	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE 25 DE LA SXXI	AV. NIÑA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC TELÉFONOS 5627 6900 EXT 23140 55 4182 5393	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1961, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340. TELÉFONOS: 33 3477 4270 EXT. 32749 33 3477 4270	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL	AV. EL CALVARIO S/N, COL. EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54714. TELÉFONO: 55 5872 2900 EXT. 22965	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ENRIQUE ALTAMIRANO VÁZQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA TOMAS GARRIDO	AV. TLAZALPAN S/N ESQUINA CON AV. NIÑOS HÉROES COLONIA SANTA CRUZ ATZCAPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONOS 55 7165 5500 EXT. 22000	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DE LA UMAE "DRA. CONCEPCIÓN LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	AVENIDA COLECTOR 15 S/N, NÚMERO 1, ESQUINA CON AV. NIÑOS HÉROES, COLONIA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONOS 55 5729 6000 EXT. 50441 55 2124 7667	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[illegible]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	PINO SUÁREZ, ENTRE EL PASEO Y CIRCUNVALACIÓN COL. CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000 TELÉFONOS: 81 8150 0300 EXT. 43747	[illegible]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA C. PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA. TELÉFONO: 01 222 229 3300 EXT. 61 222 5015436	[illegible]
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)	DR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ CEBAÍN	COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN	GUSTAVO E. CAMPA NO 54, COL. GUADALUPE INN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO. 5550930600 EXT. 57315	ENRIQUE.PEREZ@INSABI.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez	[illegible]	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA AL PACIENTE	DR. MÁRQUEZ NO. 162, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO (55) 5228 9917, EXT. 2290 CELULAR 5554796462	[illegible]
(CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez	LAE. ESTEFANÍA DE LA GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	DR. MÁRQUEZ NO. 162, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO (55) 5228 9917, EXT. 9008 CELULAR 5562567201	[illegible]
(CCINSHAE) Hospital Juárez Centro	MTRA. FABIOLA T. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	PLAZA SAN PABLO N° 18, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Teléfono 55 50 62 36 00 EXT. 56817	[illegible]
(CCINSHAE) Hospital de la Mujer	C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL HOSPITAL DE LA MUJER	PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN 37, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, 50 62 16 00, EXT 21227	RICARDO.PONCE@SALUD.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Ciudad Salud	DR. HÉCTOR ALEGRÍA MEDINA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	CARRETERA PUERTO MADERO S/N, KM 15 200, COL. LOS TOROS, CP. 30830, PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS TELEFONO: 9626201100 CELULAR 9621129560	HRAE.CSYD.SAN@GMAIL.COM
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca	MIGUEL ANGEL CORDOBA AVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA KM 34.5, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56530 5559729800 EXT. 1015 5536988695	MCORDOBA@HRAE.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	DOMICILIO: CALLE 7 NO. 433 X 20 Y 22 FRAC. ALTABRISA C.P. 97130, MÉRIDA, YUCATÁN. TELEFONO: 99 99 42 76 10 Q 12 CELULAR 99 85 77 05 36	HUMBERTO.PEREZ@SALUD.GOB.MX
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	LCDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	AV. VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI C.P. 14080 TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO 5554870900 3749	JAVIER.FLORES@INCMNSZ.MX
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	LIC. GENARO LEOPOLDO MAXIMILIANO PERALTA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES	CALZ. DE TLALPAN 4502, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 55 5487 1700 EXT. 5203 CELULAR 55 2642 0922	GENAROMP@INER.GOB.MX
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Pediatría	MTRA. GUADALUPE ADRIANA LARA RAMOS	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	AV. INSURGENTES SUR NUMERO 3700 C. COL. INSURGENTES CUICUILCO, C.P. 04530, ALCALDÍA COYOACAN 5510 84 09 00 EXT. 1982	SUB.ENF.INP@GMAIL.COM
(CCINSHAE) Hospital General Dr. Manuel Gea González.	WENDY MELINA SUASTO GÓMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	CALZADA DE TLALPAN 4600, COL. SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080 TELEFONO 55 4000 3000 EXT. 6250	WENDY.SUASTO@SALUD.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	[illegible]	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BOULEVARD MILENIO 350, LAN CARLOS LA PRENSITA, C.P. 37660, LEÓN, GUANAJUATO, 4772727000 EXT 3055, CEL 4741210442	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRONICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	MARIBEL DE LA MADRID ROSETE	JEFE DE DEPARTAMENTO	AV. SAN FERNANDO 547, COL. TORRE BLANCA, TLALPAN, MODULO CENDI, TELEFONO 5449 3624 EXT. 35072 CELULAR 55 3871 6405	MARIBEL.MADRID@ISSSTE.GOB.MX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	JOSE EDUARDO SEFERINO GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATALOGOS E INVESTIGACION DE PRECIOS	TELEFONO 5554863233 EXT. 1044	JOSE.SEFERINO@ISSSTE.GOB.MX
(CENSIDA) CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	PAOLA PALOMA DE LA MAR RUIZ GOMEZ	SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS MULTILATERALES	AVENIDA FERROCARRIL NACIONAL ESQUINA II, TACUBA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO 5062 [illegible]	PALOMA.RUIZ@SALUD.GOB.MX

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO